

Hugo Batalla y Héctor Clavijo, los abogados defensores

“Ya no tenía sentido el tener a Seregni preso...”

—¿En qué momento se inician las gestiones legales para la liberación de Seregni, luego de que se conoce su detención el 9 de julio de 1973?

H.B. Seregni es detenido en el atardecer, poco después de finalizada la manifestación que había sido la primera expresión pacífica de carácter popular en contra del Golpe de Estado. Es detenido junto al Gral. Licandro y el Cnel. Zufriategui. Desde esa fecha y hasta fines de diciembre permanece incomunicado, sin poder tener contacto con su familia y mucho menos con sus abogados. Durante la primera visita con su familia, se planteó la posibilidad de que tratándose de una persona sancionada en forma administrativa y sin ser sometida a proceso, podía optar por la previsión constitucional que permitía a los detenidos bajo medidas prontas de seguridad la salida del país. Tal vez como consecuencia de esa presión de Seregni, es que se le inician las dirigencias presurarias y el 9 de febrero de 1974, es decir, siete meses después de su detención, Seregni es procesado.

—¿Cómo estaba integrada en ese momento la defensa y qué pasó con esos abogados?

H.C. Desde un primer momento se entendió que era imprescindible crear un equipo de abogados con una especialización global en la materia. El “Caso Seregni” no era un caso común, sino que habían clarísimas connotaciones políticas y por lo tanto se entendió que un equipo debía cubrir la más amplia gama de especializaciones aplicables al caso. Así, actuaron el Dr. Carlos Martínez Moreno (penalista), el Dr. José Korzeniak (constitucionalista) y el Dr. José Arlas (Procesalista). Esto fue durante toda la primera etapa del caso y salvo el Dr. Arlas que por razones de salud se constituyó más en un abogado consultante que en uno asistente, Martínez Moreno y Korzeniak siguieron el caso hasta el momento

Debieron protagonizar uno de los papeles más difíciles del “Caso Seregni”: La defensa. Desde allí vivieron todo un proceso jurídico y político que luego de una década de iniciado concluyó con la liberación del defendido. El Dr. Hugo Batalla y el Dr. Héctor Clavijo, narran a CONVICCIÓN los distintos momentos y aspectos del proceso al General Liber Seregni.

en el que, por razones económicas, ambos debieron dejar el país...

—¿Razones económicas o razones políticas o por defender a Seregni?

H.B. Razones económicas y políticas generales... lo del caso Seregni sólo podía ser una razón más.

H.C. Korzeniak tenía militancia en el Partido Socialista y fue destituido del cargo público que ocupaba, por aplicación del Acto No. 7.

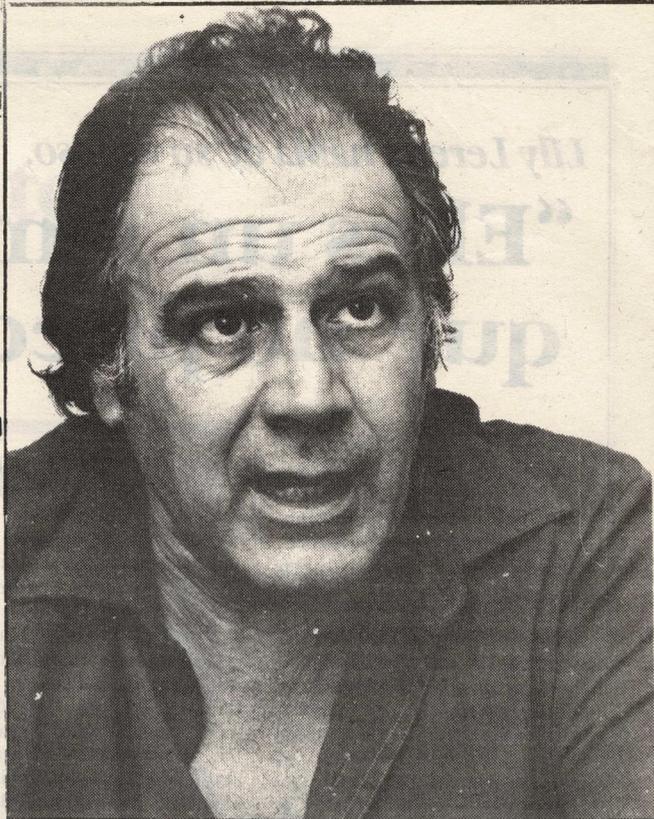
H.B. Exacto, y en el caso de Martínez Moreno, también había razones especiales. El era fundamentalmente un escritor y sus posibilidades en este campo en el país le estaban totalmente cerradas. Es decir, no tenía posibilidades de escribir ni siquiera en un diario —él era un excepcional periodista también—, y con ese panorama —amen también de algunos planteos de persecución y otras cosas así—, deciden irse del país.

H.C. Se va primero Martínez Moreno y después Korzeniak. En un momento, cuando este veía que ya se tenía que ir, designó a Batalla y luego, al quedar este sólo y en virtud de mi amistad con el Dr. Korzeniak se me invita a compartir la defensa y yo acepto.

—¿Qué cargos se imputaron para la detención de Seregni?

H.B. Es procesado por “Encu-

brimiento de Atentado a la Constitución”. Su procesamiento se realiza en el Juzgado de Instrucción Militar del tercer turno, entonces a cargo de quien es actualmente el Presidente del Supremo Tribunal Militar, Dr. Silva Ledesma. Recién en ese momento se abre la instancia de que pueda actuar un abogado. Una vez notificados del procesamiento, los abogados interponen contra el auto-cabeza de la causa, un recurso de reposición y apelación. El cargo se le imputaba en virtud de que se agregó en el expediente el que en alguna oportunidad, con anterioridad a las elecciones del año 1971, se había producido una entrevista entre Seregni y varios integrantes del Movimiento de Liberación Nacional. Cosa que Seregni niega. Esas implicaciones, surgen de algunos sediciosos procesados y reclusos en cuarteles, donde realizan sus declaraciones sin haber sido nunca conducidos al juzgado, ni careados con Seregni, pese a que la defensa lo demandó. Existían contradicciones entre esas personas, pero de cualquier manera, la defensa se manifiesta en estos términos: Si los hechos que se le imputan a Seregni eran la participación en una reunión con presuntos Tupamaros, a los que habría increpado su actitud de no dejar que el pueblo se expresara libremente en elecciones, la defensa opina entonces que esas implicaciones ni para Seregni ni para ninguna persona, constituyen un delito por cuanto no significaban una



violación del código penal, que configura el delito de encubrimiento. Pero la defensa dijo además, que aun cuando esa conducta constituyera un delito, no estaba probado, porque no resultaba prueba de que fuera Seregni y en su casa, donde se habría realizado la presunta reunión. Y tercero, si constituyera delito y si estuviera probado, su conocimiento correspondería a la Justicia Penal ordinaria y no a la Justicia Militar, por cuanto el delito de encubrimiento —en el Código Penal del año 1934 que es el código vigente; no así en el código anterior— es un delito autónomo. Es un delito contra la administración de justicia y por consiguiente, aun cuando se tratara de un delito de encubrimiento con figuras tipificadas como delito de lesa nación y dentro de la Jurisdicción Militar igualmente el delito de encubrimiento sería de conocimiento de la justicia penal ordinaria. Tanto es esto así, que la defensa promueve una contienda de competencia ante la Justicia ordinaria y el Juzgado de Instrucción de 4to. Turno de la justicia ordinaria, solicitó informes a la Justicia Militar, respecto al procesamiento de Seregni... Nunca tuvo respuesta.

—¿Cómo se produce la Libertad Provisoria y segunda detención de Seregni?

H.B. Seregni es liberado el 2 de noviembre de 1974. Es de suponer entonces, que la responsabilidad penal que se le imputaba era de prisión. Es decir, que se trataba de figuras que no alcanzaban a implicar en la pena más de dos años de cárcel. Pese a la excarcelación, se le mantiene bajo severa vigilancia y cuando viaja a Punta del Este autorizado por el juez, queda prácticamente bajo arresto domiciliario, con custodia policial y de perros. En esa situación permanece durante catorce meses. Y el 11 de enero de 1976 es nuevamente detenido en Punta del Este por tres personas de civil. Primero se le condujo a un cuartel en Maldonado donde se le sometió a severos apremios físicos por dos días y posteriormente fue trasladado al cuartel de la ciudad de Minas donde se le mantuvo incomunicado y sometido a nuevos apremios físicos durante treinta y un días. El 11 de febrero siendo Jefe de Policía el Gral. Ballestrino, se comunicó que lo habían trasladado a la Cárcel Central de Montevideo y desde ese momento hasta la fecha, allí estuvo recluso.

—¿Qué pudo hacer la defensa en estas instancias?

H.C. La defensa intentó —nosotros aún no habíamos tomado el caso entonces—, junto a la familia de Seregni liberarlo inmediatamente por todos los medios. Pero no tienen éxito. El ex-

pediente siguió su trámite y en 1976 hay una primera condena por distintos delitos y piden para Seregni 3 años de cárcel.

—¿Cómo se recompone el caso desde que Seregni es trasladado a la Cárcel Central y cuál es la estrategia desde entonces?

H.B. Básicamente, todos los abogados actuantes vivimos en el “Caso Seregni” un proceso con gran connotación política. Hay casos que pueden ser tratados jurídicamente en una campana de cristal, separados del contexto político y social. El de Seregni, era lógicamente todo lo contrario. Era un caso cuyo proceso se inscribía en un entorno político en el que Seregni era un representante de las propias Fuerzas Armadas que no solamente no había compartido la posición política que en determinado momento las Fuerzas Armadas asumieron y en función de ella actuaron; sino que la había combatido desde el Frente Amplio, en su calidad de candidato a la presidencia de una coalición que por primera vez aglutinaba a todas las fuerzas de izquierda. Discrepó con esa concepción política de las Fuerzas Armadas y la combatió. Entonces, en cierto sentido, el caso de Seregni es algo así como la representación de lo que puede ocurrirle a un hombre que dentro de las Fuerzas Armadas no tenga unidad de doctrina.

—¿De qué forma encararon Batalla y Clavijo la defensa en el momento en que pasan a actuar en lo que se constituye en el principal caso de sus carreras?

H.B. Era mi obligación moral defender a Seregni. En un reportaje que me hicieron dije, y ahora lo repito, que para mí era un orgullo defender a Seregni, como lo es en otros casos que también he defendido. He actuado en política y llegué a Presidente de la Cámara de Diputados, y siempre he intentado hacer una defensa de los derechos humanos, porque entiendo que no puede haber ninguna razón que justifique que un hombre pueda ser arbitrariamente torturado, secuestrado o privado de su vida. Eso no lo acepto.

—¿En algún momento fue presionado debido a su defensa del Caso Seregni?

H.B. De ninguna manera, nunca.

—¿Qué antecedentes tenía el Dr. Clavijo al ingresar en este caso?

H.C. Mis antecedentes jurídicos eran pocos. Había tenido una actividad normal dentro de la profesión. Lo que sí había tenido era una trayectoria política en el Movimiento Nacional de Rocha, donde fui secretario del Comité Nacional y candidato a diputado.



—¿La presencia de un abogado defensor no identificado con el sector político de Seregni ni del propio Batalla, sino con trayectoria en un partido tradicional, se constituyó en los hechos en una cobertura política para la defensa?

H.B. Nunca se pensó en que el Dr. Clavijo pudiera significar una cobertura política. Por el contrario, hasta significó para el propio Clavijo una clasificación de izquierda en su posición. Sucede que en estos momentos uno asiste a una identificación equivocada entre el defensor y el defendido. Clavijo no era un compañero de marcha de Seregni como lo era yo. El es notoriamente un nacionalista de toda la vida, al que nadie, en ninguna de sus actitudes podría imputarle una convicción, en el mal sentido de la expresión, con el Frente Amplio. El se incorporó a la defensa porque se sintió moralmente obligado a hacerlo... Acá no hubo ninguna especulación política.

—Dr. Clavijo, sintió U. algún tipo de persecución por defender a Seregni?

H.C. No. Si bien yo fui destituido por el Acto No. 7 de mis tareas como funcionario público, eso se debió más a mis actividades políticas en el Partido Nacional que a otra cosa. Acá hay algo importante que señaló Batalla que es muy cierto: La confusión que se suele hacer entre el defensor y el delito del defendido. Sobre todo si se trata de un caso político. Yo tuve una mala experiencia cuando fui detenido e interrogado exhaustivamente y quienes me interrogaban no podían comprender que yo, siendo blanco y nacionalista, podía ser amigo del Dr. Korseniak que era Socialista de toda la vida. El caso es, que yo me eduqué de una forma por la que para ser amigo de alguien, no se le pregunta primero que idea política tiene. En esa oportunidad, también se me dijo cómo era que yo defendía a personas que no tenían mi orientación política, como en el caso de los Coroneles Aguerre y Montañez... Ningún abogado tiene que estar relacionado con el delito de su defendido. No se hace la apología de cada delito, sino que se busca que las normas de derecho sean simplemente aplicadas. Defendemos a quienes entendemos que no han cometido delito. Tal el caso de Seregni, donde hubo una evidente diferencia entre los cargos imputados y lo que la defensa entendía sobre esos cargos.

—¿Cómo evoluciona el caso jurídicamente?

H.B. Después que el Fiscal Militar se expide en marzo de 1976 y solicita tres años de penitenciaría, se le inicia un nuevo proceso, imputándole el delito de "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración". Otro Fiscal Militar, el 29 de abril de 1977 pidió por el total de delitos acumulados, la pena de 10 años de penitenciaría. Y el 9 de marzo de 1978, el Juez Militar de 1a. Instancia de 4to. Turno falla en "ultra-petita", imponiendo una pena de 14 años de penitenciaría y otras penas accesorias.

—¿Qué sucede en el aspecto político?

H.B. Seregni comienza a tener una importancia muy grande a nivel internacional y su caso se constituye en un problema de toma de posición de todas las fuerzas democráticas del mundo.

—¿Cómo pesa esa presión internacional sobre el caso?

H.B. Yo no diría presión... diría que ha habido un permanen-

te interés de gobiernos y pueblos del mundo respecto a la situación de Seregni y eso ha significado para el gobierno un permanente problema...

—¿Ese "interés" en qué forma lo velan los abogados defensores?

H.B. Nosotros notábamos permanentemente ese interés mundial ante el caso, que nos obligaba a nosotros a ser más insistentes en nuestros reclamos... El último expediente de fondo había sido con la apelación de la sentencia definitiva en 1978 y desde esa fecha hasta ahora, el expediente no se movió más. En el año 1981 hicimos un planteo en el cual ya pedíamos la compurgación del "Caso Seregni".

—¿En algún momento entendieron que ya se había hecho legalmente todo lo posible sin que consiguieran liberarlo?

H.B. Hay una defensa jurídica y una defensa política. La defensa jurídica se hizo con todo lo que se pudo. Interponiendo los recursos debidos y planteando los fundamentos debidos. Pero sucede que en la medida en que se manejaban coordenadas políticas y que por parte en la Justicia Militar existía un concepto distinto de lo que puede ser el ejercicio de la Justicia Civil, hubo que experimentar y aprender nuevos mecanismos de acción. Evidentemente, quienes analizaban el caso no tenían vocación, ni competencia, ni tampoco independencia, en la medida en que terminado su cargo de Juez, pueden ir a ejercer, por ejemplo, un mando de tropas. Es decir, nadie elige la carrera militar porque quiere ser Juez. Entonces, hay también una concepción de la Justicia hasta, si se quiere, con un sentido castrense. Yo digo que sin duda, tienen los mismos defectos un Coronel administrando Justicia, que un abogado administrando un Cuartel. Por problemas de vocación, de formación, de preparación, no cualquiera ejercita la ley...

—¿Fue constante ese choque de ideologías o filosofías sobre la concepción de la justicia para la defensa civil y para los jueces militares?

H.C. Permanentemente. Por ejemplo, en la Justicia Civil, en cualquier instancia de un proceso se pueden agregar pruebas, mientras en la Justicia Militar —por experiencia propia— no siempre resulta posible.

H.B. El asunto es que toda la Justicia tiene un fundamento muy claro, diría que de carácter espiritual y moral: Que quien juzga está por encima de todas las partes. Tiene una equidistancia entre las partes y su decisión. En este caso, no. En este caso, quien juzga está integrando las Fuerzas Armadas, que fue beligerante, digamos, en la guerra —un concepto que se manejó acá durante tanto tiempo. Y este concepto que hasta puede ser aceptado en un momento de gran conmoción dentro del país, pasado el tiempo no tiene ninguna razón, como para que se pueda mantener el juzgamiento de civiles por parte de la Justicia Militar.

—¿La liberación de Seregni, fue un éxito de la defensa jurídica o de la defensa política?

H.B. Yo creo que jugaron una serie de factores. Creo que hay fundamentos jurídicos y fundamentos políticos, junto a una serie de pedidos en el mundo por la libertad de Seregni. Y además, en definitiva, un poco el hecho de que existiera un convencimiento por parte del Gobierno de que ya no tenía sentido el tener a Seregni preso...



Pena compurgada, pero fue inhabilitado por dos años

Sólo una amnistía le permitirá ser candidato antes

El Gral. Liber Seregni fue liberado luego que el Supremo Tribunal Militar decidió y confirmó ayer la compurgación de su condena, dando por cumplida la pena; sin embargo, se le fijó una inhabilitación mínima de dos años que le impide ser elector y elegido.

En la víspera, el Dr. Héctor Clavijo, uno de los abogados defensores de Seregni señaló a CONVICCION que el dirigente frenteamplista no puede ser

elegido ni elector, pero puede hacer una campaña política aún sin tener posibilidades de ser candidato presidencial en los comienzos de este año.

Interrogado sobre las posibilidades de que esta inhabilitación pueda ser levantada, Clavijo dijo que solamente a través de una ley de amnistía el Gral. Liber Seregni podrá recobrar el derecho a ser candidato.

Sobre las 15 horas de ayer, el Dr. Clavijo y el Dr. Hugo Batalla

concurrieron al Supremo Tribunal Militar quien dio conocimiento de la sentencia de compurgación y su inhabilitación política. Posteriormente se dirigieron a la Cárcel Central donde comunicaron la resolución a Seregni.

En la propia carcer Central, la defensa presentó un escrito consintiendo la sentencia en segunda instancia sin perjuicio de lo que ya se había dicho en la apelación y respuesta a la acusación fiscal, manteniendo la inocencia del procesado.

"Para mi es una gran alegría como profesional —expresó Clavijo— porque cuando lleva a cabo y finaliza una actividad como en este caso, con un éxito relativo por los años que se tardó en su liberación. Es este el momento más emocionante de un profesional, de un abogado, cuando ve que su defendido ha obtenido lo más ansiado que es la libertad".

Crottogini: "Seregni libre, es Seregni para luchar"

"Está es una libertad realmente esperada durante demasiado largo tiempo. Para nosotros Seregni libre es Seregni para luchar con todas sus energías y su clarividencia, significa más que una esperanza, es una verdadera realidad en la que todos debemos tener confianza".

La precisión fue hecha a CONVICCION por el ex candidato a la Vice-presidencia por el Frente Amplio Dr. Crottogini, momentos antes de ingresar al

edificio de la calle Bulevar Artigas, donde un fuerte cerco de seguridad, compuesto por activistas de ASCEEP controlaban el acceso al domicilio de Seregni.

Interrogado sobre su interpretación de la influencia de Seregni en la redemocratización del país, el Dr. Crottogini dijo que "desde luego, el carisma de Seregni y su capacidad política van a influir en el país".

"Seregni ha dado —continuó—

un ejemplo y ha contribuido con su magisterio de dignidad. Porque así nomás, no se pasan tantos largos años injustamente retenido, conservando su estampa, no sólo la física, como todos la han visto hoy, sino su estampa intelectual, moral, cívica, partidaria, y patriótica".

Al ser consultado sobre la posición del Frente Amplio ante su liberación, el Dr. Crottogini respondió, que "a partir de hoy el Frente Amplio está vigorizado, vitalizado, reactivado, con más ganas que nunca".

Crottogini se excusó de seguir hablando. Seregni había salido al balcón de su apartamento en un tercer piso y el grito de la multitud provocó la emoción del veterano dirigente.